MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

**MAT: Aprueba anexo de contrato de arriendo de espacio Radio Tulahuén.-**

**Monte Patria, 31 de enero de 2017.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.237.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal año 2017;
- El contrato de arriendo de espacio radial, suscrito el 02 de enero de 2014, entre la Municipalidad de Monte Patria y la Sociedad Radiodifusora Manuel Tello Ltda., RUT N° 77.942.140-6, y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3335, del 25 de marzo de 2014;
- Los decretos alcaldicios N°s 3022, del 11 de marzo de 2015 y 654, del 19 de enero de 2016, se aprobaron las prórrogas para los años 2015 y 2016, respectivamente;
- El Decreto Alcaldicio N° 1.234, del 31 de enero de 2017, que aprueba la prórroga del contrato de arriendo de espacio radial;
- El anexo de contrato de arrendamiento de espacio radial, del 27 de enero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y Sociedad Radiodifusora Manuel Tello Ltda., RUT N° 77.942.140-6;
- La disponibilidad presupuestaria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que por la extensión territorial de la comuna, se hace necesario llegar a la mayor cantidad de localidades, con el objeto de difundir los programas sociales del municipio, servicios, actividades de interés comunitario y social, entre otras.
2. La importancia que tienen los medios de radiodifusión en las comunas y localidades, mayoritariamente rurales, resultando indispensable para dar continuidad a la entrega informativa, social, cultural, educativa, de salud, etc., a la comunidad montepatrina.
3. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1.234, del 27 de enero de 2017, se aprobó la prórroga del contrato de arriendo de espacio radial a contar del 1 de enero al 30 de abril de 2017.
4. La necesidad de contar con los servicios de radiodifusión radial.
5. Que no obstante lo anterior, resulta del todo indispensable contratar espacios radiales conforme la normativa de compras públicas mientras se procede el respectivo proceso de compras

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** el anexo de contrato suscrito con fecha 31 de enero de 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria y la Sociedad Radiodifusora Manuel Tello Ltda., RUT N° 77.942.140-6, también conocida como "Radio Tulahuén", en cuanto las siguientes modificaciones, pactadas de común acuerdo:

   a.- Respecto del plazo: Las partes acuerdan que la vigencia del anexo es a contar del 01 de enero de 2017 y solo hasta que se encuentre adjudicado el proceso licitatorio de espacio radial o radiodifusión que el municipio procederá realizar al efecto, el que no podrá extenderse más allá del 30 de abril del año en curso.
   b.- Respecto de los servicios entregados: Radio Tulahuén deberá arrendar un espacio radial para programa municipal de 1 hora y 30 minutos, los días miércoles y viernes de cada mes, desde las 11:30 hrs. a las 13:00 hrs.
   c.- Respecto del precio: El municipio pagará, por el espacio radial, a Radio Tulahuén la suma mensual de $238.000 (doscientos treinta y ocho mil pesos), I.V.A. incluido, siempre que aquel haya sido cedido efectivamente para los fines contratados.

2. **IMPÚTESE** el gasto que importa el referido anexo de contrato a la cuenta presupuestaria N° 215.22.09.999.001.006, "Arriendo de espacios radiales", A.G. 1.1.1

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

Bernardita Cortés Gómez
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ROBINSON LAFFERTE CORTÉS**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
"Por orden del Alcalde"

RALC/FRC/ffc
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Comunicaciones
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Jurídica

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURIDICA CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN.

**MAT: Autoriza Comisión de Servicio.**

**Decreto Alcaldicio N° 1282.-**

Monte Patria, 31 de Enero del 2017.-

**VISTOS:**

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N°15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**DECRETA:**

1. **AUTORIZA** Comisión de Servicio el día 25 de Enero de 2017 por realizar traslados de profesionales ida y regreso a la sala de Rehabilitación Tulahuén, Reunión de equipo EDLI, al funcionario:

   - **Sr. ALEJANDRO ARANCIBIA CISTERNAS, Rut N° [redacted]**

2. **CANCÉLESE** al funcionario antes individualizado los siguientes valores.

| | | |
|---|---|---|
| **01 Viático al 20%** | **$ 8.820.-** | **$ 8.820.-** |
| | | **$ 8.820.-** |

3. **IMPÚTESE,** el gasto que se origine a la cuenta 215.21.04.004.006.011, Dideco, Servicios a la comunidad, Área de Gestión 2.10.1, del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALCALDE**
Robinson Lafferte Cortés

**CVOE/VMM/mra/bob**
- Recursos Humanos
- Secretaría Municipal
- Dirección De Desarrollo Comunitario
- Archivo Ccr